

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4686 *Resolución de 14 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Restauración ambiental de cauces y adecuación socioambiental de áreas de uso social y vías verdes en los términos municipales de Galaroza y Cortegana (Huelva).*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado b) del artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), por lo que, habiéndose sometido a evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor y el órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El objeto del proyecto es el fomento del uso público del entorno de los núcleos urbanos de Cortegana, Galaroza y Valdemusa, ubicados en la zona norte de la provincia de Huelva (Andalucía), en un entorno natural y cultural caracterizado por la declaración del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, espacio que forma parte, con el mismo nombre, de la Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), y de la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena; y por la presencia Conjunto Histórico de la ermita de Santa Brígida.

Concretamente, el proyecto prevé la restauración de las siguientes infraestructuras abandonadas y deterioradas: la vía verde Las Chinas-Galaroza-Navahermosa, en el municipio de Galaroza; los senderos del nacimiento del río Chanza y del arroyo Carabañas, y del área de uso social del cerro de Santa Brígida, incluyendo la creación de una senda peatonal, en el municipio de Cortegana. Además, contempla el acondicionamiento de dos barrancos, de las Majaitas y de la Fuente del Valle, ubicados en el municipio de Cortegana, junto al núcleo urbano de Valdelamusa, cuyos cauces se encuentran invadidos por residuos de las explotaciones mineras próximas y por vegetación ruderal, respectivamente.

A continuación se resumen las principales características de las actuaciones proyectadas:

Adecuación socioambiental del cerro de Santa Brígida y creación de una senda peatonal:

Desbroce de 0,20 hectáreas de vegetación ruderal, poda de ramas bajas de 105 árboles existentes y posterior plantación de 105 arbustos de cada una de las especies siguientes: romero (*Rosmarinus officinalis*), cantueso (*Lavandula stoechas*) y madroño (*Arbutus unedo*).

Demolición del mobiliario rústico existente e instalación de elementos nuevos (cuatro mesas y 10 bancos de mampostería; un contenedor de basura de 1.000 litros; dos mapas indicativos con tejadillo; y un cartel oficial de obra).

Creación de una senda peatonal de zahorra, de 53 m de longitud y 1,5 m de anchura máxima, con cuneta y valla de madera rústica sólo en uno de sus lados.

Adecuación y mejora de la vía verde Las Chinas-Galazora-Navahermosa:

Limpieza de cunetas existentes, colmatadas por la presencia de vegetación ruderal, y apertura de nuevas cunetas en los tramos que carezcan de ellas y sean necesarias; y recogida de 20 m³ de desprendimientos rocosos que invaden parte de la vía y sus cunetas.

Adecuación del trazado de la vía, mediante la colocación de pavimento rústico en los tramos con revestimiento de piedra natural muy deteriorado; y el aporte de material granular en las zonas de la vía con cárcavas.

Reparación de los tramos derruidos de los muros de piedra de mampostería que separan fincas y recubren taludes a ambos lados de la vía verde, mediante mampostería careada a dos paramentos, de dos m de altura máxima.

Construcción de pasos de agua en las zonas con mayor riesgo de inundación, consistentes en: Una arqueta para un tubo de evacuación de aguas existente; y 11 badenes de hormigón armado (de cuatro a 20 m de longitud y de 2,5 a cinco m de ancho), tres de ellos dotados de un sistema de reforzamiento de márgenes consistente en una línea de roca machacada (de 30 a 60 cm de tamaño), colocada sobre el talud aguas abajo.

Instalación de dos mapas indicativos con tejadillo y un cartel oficial de obra.

Adecuación socioambiental del sendero del nacimiento del río Chanza, de dos kilómetros de longitud y tres metros de ancho:

Apertura de nuevas cunetas (0,5 m de altura y anchura) a un lado del sendero, en tramos donde no existan y sean necesarias, en una longitud de 400 metros.

Recogida de 15 m³ de desprendimientos rocosos que invaden parte de la vía y sus cunetas.

Adecuación del trazado de la vía, mediante la colocación de pavimento rústico en los tramos con revestimiento de piedra natural muy deteriorado, en una superficie de 150 m², utilizando piedra de río procedente de la zona.

Reparación de tramos derruidos de los muros de piedra de mampostería que separan fincas y recubren taludes a ambos lados de la vía verde, mediante mampostería careada a dos paramentos, con una altura máxima de dos a 2,5 metros.

Construcción de pasos de agua en las zonas con mayor riesgo de inundación, consistentes en cuatro badenes de hormigón armado, de cuatro a 26 metros de longitud y de tres a cinco metros de ancho; uno de ellos dotado de un sistema de reforzamiento de márgenes consistente en una línea de roca machacada (de 30 a 60 cm de tamaño), colocada sobre el talud aguas abajo.

Adecuación del área de nacimiento del río Chanza:

Desbroce de 0,04 ha de vegetación ruderal y recogida y acopio de residuos sólidos urbanos.

Instalación de mobiliario rústico (tres bancos de madera, un contenedor de basura de 1.000 litros, dos mapas indicativos con tejadillo y un cartel oficial de obra).

Adecuación socioambiental del sendero del arroyo Carabañas:

Desbroce de 0,14 ha de vegetación invasora y apertura de un nuevo tramo de sendero de unos 500 m, mediante el desbroce de la vegetación ruderal existente, para dar continuidad al mismo.

Recogida de 16 m³ de desprendimientos rocosos que invaden parte de la vía y sus cunetas.

Adecuación del trazado de la vía, mediante la colocación de pavimento rústico en los tramos con revestimiento de piedra natural muy deteriorado y en el tramo de nueva apertura, utilizando piedra de río procedente de la zona.

Reparación de tramos derruidos de los muros de piedra de mampostería que separan fincas y recubren taludes a ambos lados de la vía verde, mediante mampostería careada a dos paramentos.

Instalación de mobiliario rústico (dos bancos de madera, un mapa indicativo con tejadillo y un cartel oficial de obra).

Restauración ambiental del barranco de la Fuente del Valle:

Desbroce de 0,82 ha de vegetación invasora existente en el cauce y en sus alrededores; recogida de 100,60 m³ de escombros procedente de la actividad humana; y plantación de especies arbustivas de carácter hidrófilo en su margen izquierda, concretamente adelfa (*Nerium oleander*) y taray (*Tamarix africana*); y de especies arbóreas y arbustivas características del monte mediterráneo en el cerro situado en el interior del barranco, concretamente: encina (*Quercus ilex*), acebuche (*Olea europaea var. sylvestris*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), mirto (*Myrtus communis*), cantueso (*Lavandula stoechas*) y romero (*Rosmarinus officinalis*).

Instalación de un mapa indicativo con tejadillo y un cartel oficial de obra.

Restauración ambiental del barranco de las Majaitas, en un tramo de 235 metros:

Retirada de sedimentos en las zonas con mayor acumulación (dos zonas puntuales: a la salida del caño y aguas arriba del paso de agua derruido), sin afectar a la morfología del cauce.

Demolición del paso de agua existente y recogida, retirada y traslado a vertedero controlado de los escombros generados y de los acumulados en el entorno del barranco.

Construcción de un paso de agua, formado por una losa de hormigón de 8 metros de longitud y tres metros de ancho, dotado de sistema de reforzamiento de márgenes consistente en una línea de roca machacada (de 30 a 60 cm de tamaño), colocada sobre el talud aguas abajo.

Creación de motas laterales en las márgenes del cauce, con tierra vegetal y forma troncopiramidal de un metro de base, 60 cm de altura máxima y 50 cm de coronación.

Plantación de una superficie de 3.546 m², distribuidas en una franja de 10 metros en ambos márgenes, con mezcla de especies arbustivas de carácter hidrófilo, concretamente: taray (*Tamarix africana*), adelfa (*Nerium oleander*), cantueso (*Lavandula stoechas*), romero (*Rosmarinus officinalis*), tamujo (*Securinega tinctoria*) y aulaga (*Genista hirsuta*); con un objetivo doble de regeneración ambiental del cauce y fitoestabilización de los contaminantes presentes en el suelo debidos a la actividad minera próxima.

Instalación de un mapa indicativo con tejadillo y un cartel oficial de obra.

El estudio de impacto ambiental incorpora un apartado específico en el que describe las alternativas viables ambiental, técnica y económicamente, para cada uno de los problemas detectados en cada ubicación, incluyendo la alternativa 0 o de no actuación; y adopta aquellas que ofrecen una solución más eficaz y se integran mejor en el paisaje de la zona de actuación.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

Las actuaciones previstas se ubicarán en las inmediaciones de los núcleos urbanos de Galaroza y Cortegana, con relieve ondulado, y de Valdelamusa, con relieve llano y caracterizado por la presencia de explotaciones mineras en funcionamiento.

En cuanto a la hidrología, las actuaciones se desarrollarán en la cuenca hidrográfica del río Guadiana, en la que se integran los ríos Murtigas y Chanza, el arroyo Carabañas y los barrancos de la Fuente del Valle y de las Majaitas. Estos barrancos discurren próximos a zonas con presencia de actividades mineras, lo que determina un régimen hidroquímico similar al de los ríos Tinto y Odiel. El ámbito de estudio se caracteriza por la baja permeabilidad de los materiales y la ausencia de sistemas de acuíferos.

Todas las actuaciones, salvo las previstas en el sendero del nacimiento del río Chanza y en los barrancos de la Fuente del Valle y de las Majaitas, se ubicarán dentro de los límites de los espacios de la Red Natura 2000 LIC y ZEPA ES0000051 Sierra de Aracena y Picos de Aroche; así como del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, que forma parte de la Reserva de la Biosfera Las Dehesas de Sierra Morena. El Parque Natural cuenta con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión (aprobados por el Decreto 210/2003, de 15 de julio, y prorrogados por la Orden de 6 de junio de 2011).

Los hábitats de interés comunitario (anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad) coincidentes con la zona de actuación son: 3170* Estanques temporales mediterráneos, 4030 Brezales secos europeos, 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp., 9260 Bosques de *Castanea sativa*, 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) y 9330 Alcornocales de *Quercus suber*; sólo el primero de los cuales es prioritario.

La vegetación potencial se caracteriza por el alcornoque (*Quercus suber*) en el ámbito de los núcleos urbanos de Cortegana y Galaroza; y por la encina (*Quercus rotundifolia*) en el ámbito de Valdelamusa. Sin embargo, en la zona de actuación la vegetación potencial ha sido desplazada, total o parcialmente, por usos urbanos, agrícolas y forestales, destacando los cultivos de olivo (*Olea europaea*), las plantaciones de pino marítimo (*Pinus pinaster*), las praderas y pastizales y las formaciones ruderales y arvenses. Entre la vegetación natural se identifican formaciones ahuecadas o ejemplares aislados de alcornoque, castaño (*Castanea sativa*), quejigo (*Quercus faginea*), entre otras especies. En el nacimiento del río Chanza existen las formaciones de vegetación de ribera más desarrolladas de las ubicaciones previstas para las actuaciones proyectadas, donde se identifica un pequeño bosque de chopos (*Populus nigra*), con algunos pies sueltos de nogal (*Juglans regia*).

Además, en la zona de actuación se identifican ejemplares del helecho *Asplenium billotii*, especie incluida en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección (Decreto 23/2012, de 14 de febrero), que suele aparecer en fisuras de rocas, grietas y taludes terrosos.

Todas las actuaciones proyectadas se desarrollarán dentro del ámbito de aplicación del plan de conservación del buitre negro (*Aegypius monachus*) y parte de ellas (las previstas en la vía verde Las Chinas-Galaroza-Navahermosa, en el cerro de Santa Brígida y en el sendero del arroyo Carabañas) dentro del ámbito de aplicación del plan de conservación del milano real (*Milvus milvus*), incluidos dentro del plan de recuperación y conservación de las aves necrófagas de Andalucía (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos). Además, también parte de las actuaciones (las previstas en la vía verde Las Chinas-Galaroza-Navahermosa, en el cerro de Santa Brígida y en el sendero del arroyo Carabañas y el entorno próximo del núcleo urbano de Valdelamusa y de las actuaciones previstas en los barrancos de la Fuente del Valle y de las Majaitas) se ubicarán dentro del área potencial del plan de recuperación del lince ibérico (*Lynx pardinus*) (Acuerdo de 18 de enero de 2011).

Además, en la zona de actuación también se identifican otras especies protegidas como el jarabugo (*Anaocypris hispanica*) y la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), incluidos bajo la categoría de en peligro de extinción en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (creado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats). También destacan otras especies como la nutria (*Lutra lutra*), los galápagos leproso (*Mauremys leprosa*) y europeo (*Emys orbicularis*), el sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*), el cangrejo de río europeo (*Austroptamobius pallipes*) y la pardilla (*Rutilus lemmingii*), entre otros, además de varias especies de quirópteros. Sin embargo, según el estudio de impacto ambiental,

el escaso caudal, la falta de alimento y la afluencia de personas implican, respectivamente, una escasa probabilidad de aparición de especies como el jarabugo, la nutria y el lince ibérico en el ámbito de actuación del proyecto.

En el municipio de Galaroza, la vía verde Las Chinas-Galaroza-Navahermosa discurre por el monte público HU-50021-AY La Dehesa, incluido en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía (Orden de 23 de febrero de 2012), en el municipio de Galaroza, provincia de Huelva.

La ermita de Santa Brígida, situada en los alrededores del área de uso social del cerro de Santa Brígida, se encuentra declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico (Decreto 154/2005, de 21 de junio).

3. Resumen del proceso de evaluación

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental:

3.1.1 Entrada documentación inicial. La tramitación se inició con fecha 17 de enero de 2011, momento en que tiene entrada en la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino el documento ambiental del proyecto.

3.1.2 Consultas previas, relación de consultados y de contestaciones. Con fecha 21 de febrero de 2011 se inicia el trámite de consultas, en el que se pidió la opinión a los siguientes organismos, indicando con una «X» aquellos que remitieron informe en relación con el documento ambiental del proyecto:

Relación de Consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.	X
Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.	X
Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.	–
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.	X ¹
Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.	X ²
Diputación Provincial de Huelva.	–
Ayuntamiento de Cortegana.	–
Ayuntamiento de Galaroza.	X
Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).	–
Ecologistas en Acción de Andalucía.	X

¹ Remite informe de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.

² Contesta la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura.

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

La entonces Dirección General de Medio Natural y Política Forestal señala que parte de las actuaciones se localizan dentro del LIC y ZEPA Sierra de Aracena y Picos de Aroche, declarado asimismo como Parque Natural, y de la Reserva de la Biosfera Las Dehesas de Sierra Morena.

Considera que los principales impactos durante la fase de ejecución serán molestias a la fauna como consecuencia del tránsito de vehículos y personal de obra, y la eliminación de la vegetación que puede suponer pérdida de refugios y hábitats de

alimentación para la fauna. Durante la fase de explotación, la afluencia de visitantes puede alterar el comportamiento de las especies de fauna presentes, si bien al tratarse de espacios periurbanos, no se esperan impactos potenciales sobre especies amenazadas.

Además, considera que las actuaciones proyectadas están destinadas a mejorar el estado ambiental del medio, actualmente degradado, y que el proyecto no tendrá repercusiones significativas sobre la biodiversidad y la Red Natura 2000, siempre y cuando se cumplan por parte del promotor, además de las medidas propuestas, una serie de medidas adicionales, entre las que destacan:

La localización de las instalaciones auxiliares de la obra tendrá lugar en zonas desprovistas de vegetación o de fácil restauración, evitando la afección a hábitats naturales de interés comunitario. Los terrenos sobre los que se establezcan estarán convenientemente impermeabilizados, con balsas de retención, desbaste y decantación, para evitar vertidos accidentales de aceites y/o combustibles.

La planificación de los trabajos se deberá realizar de manera que no coincidan con las épocas de reproducción, cría o freza de las especies protegidas presentes en el ámbito de actuación.

De forma previa a las labores de despeje, desbroce y podas, un técnico especialista realizará un reconocimiento del terreno afectado por tales actuaciones, con el fin de detectar la presencia de especies faunísticas de interés o de puestas, nidadas o camadas.

Sólo se realizarán podas de mantenimiento, evitando el desmoche de los pies afectados.

En el desbroce de vegetación previsto en el cauce del arroyo Carabañas, se mantendrá una superficie adecuada de la vegetación hidrófila (1/3 de la existente), de manera que no se elimine el hábitat y refugio que esta vegetación supone para especies de interés, como son los reptiles, los anfibios y la nutria.

Se protegerá la vegetación que no sea objeto de actuación de forma previa al inicio de los trabajos, mediante jalonamiento y/o entablillado del tronco, y se limitará el tránsito de maquinaria a los caminos habilitados para tal fin.

Dada la variación en la dinámica fluvial, en los puntos donde se recupere la morfología de los cauces (reperfilado de taludes), en concreto en el barranco de las Majaitas, se deberá estudiar la posibilidad de estabilizar los taludes resultantes mediante técnicas de ingeniería biológica.

El sistema de iluminación previsto en el área de uso social Cerro de Santa Brígida deberá cumplir con la normativa vigente en la materia, de forma que se minimice la incidencia de la luz generada sobre la fauna existente en este entorno.

Se restaurarán las superficies ocupadas durante las obras por las instalaciones auxiliares y caminos provisionales, empleando especies autóctonas que se correspondan con asociaciones vegetales que se encuentren en la zona, y por tanto, adaptadas a sus condicionantes edáficos e hídricos.

Se establecerán sistemas que impidan que se depositen en los cauces sobre los que se prevé actuar, como los barrancos de la Fuente del Valle y de las Majaitas, residuos o restos procedentes de las propias obras. Una vez finalicen éstas, se asegurará que no queda resto alguno.

La Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Junta de Andalucía indica que las actuaciones proyectadas en Galaroza y la adecuación del sendero de Carabañas en Cortegana, se localizan dentro del LIC, ZEPA y Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche permite los tratamientos silvícolas y las actividades de uso público y educación ambiental en las zonas B (zona de regulación especial) y C (zona de regulación común) afectadas por el proyecto.

Señala los posibles hábitats de interés comunitario presentes en el área de estudio y considera necesaria una comprobación basada en una prospección previa de la zona de estudio por parte de un técnico competente, que permita determinar las posibles afecciones del proyecto sobre los mismos.

Además, relaciona las especies de fauna presentes en el ámbito de estudio, entre las que destaca la presencia de la cigüeña negra, catalogada en peligro de extinción en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. Considera necesario que el promotor tenga en cuenta la posible presencia de dichas especies, prestando mayor atención a las asociadas al hábitat ripario existente en el nacimiento del río Chanza.

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía señala que parte de las actuaciones, concretamente las situadas entorno a Galaroza y Cortegana, se localizan dentro del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, declarado igualmente LIC y ZEPA. Indica que el proyecto no supone un uso sustancial de los recursos naturales y es compatible con la vegetación climática del entorno. Concluye que, dada la envergadura del proyecto, el plazo de ejecución de las obras y el grado de protección de las áreas afectadas, las actuaciones proyectadas no tendrán repercusiones significativas sobre los hábitats y especies de interés comunitario incluidas en los anexos I, II y IV de la Directiva 92/43/CEE, no causando impactos ambientales significativos, y que en todo caso, se minorarán convenientemente con la puesta en marcha de las medidas preventivas y correctoras contempladas por el promotor. Por último, indica que el certificado de no afección a la Red Natura 2000 será remitido directamente al promotor una vez se complete la tramitación correspondiente.

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en un primer informe, señala que, con respecto a las actuaciones previstas para la adecuación de área de uso social en el cerro de Santa Brígida de Galaroza, deberá aportarse planimetría detallada de la localización de las infraestructuras previstas, así como una descripción detallada de las soluciones constructivas de mampostería y sistemas de iluminación previstos, tanto a nivel textual como gráficos.

Una vez aportada por el promotor la información solicitada, la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía informa favorablemente sobre las actuaciones a realizar en el cerro de Santa Brígida, en Galaroza, entendiendo que con las mismas se acondiciona debidamente la zona de objeto de actuación, la cual se encuentra incluida del sector delimitado de la población de Galaroza como Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico (Decreto 154/2005, de 21 de junio).

El ayuntamiento de Galaroza señala que no se aprecian efectos negativos significativos sobre el patrimonio natural y la biodiversidad que afecten a la Red Natura 2000 dentro del término municipal de Galaroza.

Ecologistas en Acción de la Sierra de Huelva señala que el proyecto puede causar efectos negativos apreciables, ya que la eliminación de parte de la masa vegetal asociada a las riberas puede suponer la perturbación de la fauna al alterar su refugio, alimentación o lugar de cría, y favorecer la erosión en las orillas de los cauces.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

Con fecha 23 de noviembre de 2011 la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental notificó a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la decisión de someter a evaluación de impacto ambiental del proyecto, comunicó el alcance del estudio de impacto ambiental y remitió las respuestas recibidas a las consultas previas.

Además, se remitió, con fecha 2 de marzo de 2012, informe extemporáneo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, correspondiente al periodo de consultas previas, citado con anterioridad.

3.2 Fase de información pública y de consultas a administraciones ambientales afectadas sobre el estudio de impacto ambiental. Resultado.

Con fecha 30 de julio de 2013 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 181 el anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que se somete a información pública, a efectos de evaluación de impacto ambiental, el proyecto Restauración de cauces y adaptación socioambiental de áreas de uso social y vías verdes en los términos municipales de Galaroza y Cortegana (Huelva). Además, con fecha 19 de julio de 2013 se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» n.º 138.

Durante el periodo de información pública, en cumplimiento del artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana solicitó, con fecha 20 de agosto de 2013, informe a los siguientes organismos: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, Dirección General de Gestión del Medio Natural y Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, todas ellas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía; Diputación Provincial de Huelva; Ayuntamientos de Cortegana y Galaroza; Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife); y Ecologistas en Acción de Andalucía.

El expediente de información pública se recibe con fecha 21 de octubre de 2013, acompañado del estudio de impacto ambiental. Según el oficio de remisión del expediente de información pública, procedente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, durante el plazo legal del trámite de información pública no se han recibido alegaciones procedentes de los distintos organismos, entes locales y organizaciones consultadas.

4. *Integración de la evaluación: Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias. Seguimiento ambiental*

A continuación se recogen los impactos más significativos y las medidas protectoras y correctoras diseñadas por el promotor para su prevención o minimización. Para ello se ha tenido en cuenta el estudio de impacto ambiental y los informes recibidos como respuesta a los trámites de consultas previas.

Geomorfología y edafología: La ejecución de las actuaciones proyectadas puede suponer un cambio en la morfología del terreno debido a los movimientos de tierra asociados a la apertura de cunetas en vías y senderos, así como de nuevos tramos de senderos; a la retirada de desprendimientos rocosos, escombros y sedimentos que invaden vías, senderos, cunetas y barrancos; y a la construcción de pasos de agua, en algunos casos con márgenes reforzadas por una línea de roca machacada.

Además, las actuaciones proyectadas implicarán la compactación, pérdida y posible contaminación del suelo, así como el riesgo de erosión. Según el estudio de impacto ambiental, las actuaciones proyectadas supondrán la ocupación de 4,15 hectáreas de terreno.

Estos aspectos adquieren especial relevancia en el barranco de las Majaitas, en el que coinciden: la retirada de sedimentos potencialmente contaminantes, procedentes de actividades mineras; el perfilado de sus taludes mediante la creación de motas laterales en las márgenes del cauce del barranco; y la posible construcción de una ataguía para el desvío provisional del cauce y, por tanto, la sustitución de un paso de agua existente.

Sin embargo, en el estudio de impacto ambiental se prevé la adopción de las siguientes medidas: jalonamiento estricto de la superficie de ocupación, que incluirá las zonas para el desplazamiento de la maquinaria y para la ubicación de los elementos auxiliares, con carácter previo al inicio de las obras; reducción de los movimientos de tierra al mínimo imprescindible; retirada, conservación y reutilización del suelo fértil de las superficies alteradas; limitación del tiempo en que los suelos permanezcan desprovistos de vegetación y de capa superficial de suelo fértil, procediendo a su descompactación y revegetación en el menor plazo posible; utilización de los caminos, vías verdes y senderos existentes como viales de acceso; impermeabilización de los terrenos destinados a instalaciones auxiliares, dotadas de balsas de retención, desbaste y decantación; y gestión adecuada de residuos y desechos.

Además, para cada una de las actuaciones proyectadas se ha definido una zona de ocupación temporal adyacente a las mismas.

En el barranco de las Majaitas, los sedimentos extraídos serán tratados como residuos contaminados, atendiendo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos

contaminados; procediendo al aporte posterior de tierra vegetal y a la plantación de especies arbustivas autóctonas que permitan la fitoestabilización de los suelos contaminados procedentes de las actividades mineras.

Como parte del programa de vigilancia ambiental, se realizarán controles del jalonamiento y su conservación mientras duren las obras y de la adecuada gestión de las tierras y de los sedimentos potencialmente contaminados.

Hidrología: En la fase de diseño, se ha sustituido la excavación e impermeabilización prevista en el barranco de las Majaitas por la retirada de sedimentos y la sustitución del paso de agua existente; y la instalación de escollera de roca machacada en los pasos de agua reforzados de la vía verde Las Chinas-Galazora-Navahermosa y del sendero del nacimiento del río Chanza por una única línea de este tipo de material.

Durante la fase de construcción del proyecto es previsible la alteración de la dinámica del agua y del drenaje natural del terreno, debido al desvío provisional del cauce del barranco de las Majaitas; a la construcción y limpieza de cunetas; y a la construcción de pasos de agua en las zonas de mayor riesgo de inundación. También es posible la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por el aporte de sólidos procedentes o sustancias contaminantes procedentes de las obras.

Para reducir los impactos sobre la hidrología, además de las medidas descritas en el apartado anterior, en el estudio de impacto ambiental se prohíbe: la interrupción de libre circulación de las aguas de los cursos naturales afectados, a excepción del barranco de las Majaitas; la alteración de la red de drenaje natural; la ocupación del dominio público hidráulico por parte de elementos temporales o permanentes; el mantenimiento de la maquinaria en la zona de obras; y la ubicación de acopios de tierra y materiales de obra en zonas que puedan interrumpir la dinámica del agua. Los materiales de construcción se aislarán del suelo y de las lluvias, instalando aliviaderos o captadores que permitan dirigir el agua fuera de la zona de obra y evitar su incorporación, por disolución, al agua y al suelo.

Las actuaciones en cauces se realizarán en periodos de estiaje. Las obras de construcción de los pasos de agua, por su parte, se realizarán en periodos en los que el suelo esté completamente seco o, en caso de incompatibilidad con el Plan de Prevención y Extinción de Incendios de Andalucía, por secciones secas creadas con tablestacas o estructuras similares que permitan retener los sedimentos.

En el programa de vigilancia ambiental se prevé el seguimiento de las actuaciones previstas en las proximidades de los cauces para evitar vertidos accidentales; de las operaciones de construcción de la ataguía en el lecho del barranco de las Majaitas y su desmantelamiento posterior; y del adecuado tratamiento y gestión de los residuos generados.

Hábitats de interés comunitario, vegetación y paisaje: Entre las actuaciones proyectadas se prevé el desbroce selectivo de la vegetación ruderal e invasora presente en las distintas localizaciones del proyecto, así como la poda de las ramas bajas de algunos árboles del área de uso social del cerro de Santa Brígida. Los residuos generados serán trasladados y almacenados en lugares habilitados para ello y, posteriormente, quemados de forma controlada. Además, durante la fase de construcción también se podrán producir daños accidentales a la vegetación próxima a la zona de obras.

En la zona de actuación se identifican los siguientes hábitats de interés comunitario con teselas interceptadas por las obras: 3170* Estanques temporales mediterráneos, interceptado en dos ocasiones por la vía verde Las Chinas-Galarozas-Navahermosa; 4030 Brezales secos europeos, interceptado en una ocasión por la vía verde; 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp., interceptado en tres ocasiones por la vía verde; 9260 «Bosques de *Castanea sativa*, interceptado en una ocasión por la vía verde y en otra ocasión por el sendero del arroyo Carabañas; y 9330 Alcornocales de *Quercus suber*, interceptado en una ocasión por la vía verde.

Sin embargo, en el estudio de impacto ambiental se afirma que en las visitas de campo realizadas no se han identificado comunidades vegetales típicas de los hábitats 3170* y 4030; que la afección sobre el hábitat 9260, situado a ambos lados de la vía verde, no será significativa, ni existirá en su cruce con el sendero del arroyo Carabañas, donde aparece vegetación de ribera; y tampoco se producirá impacto sobre el hábitat 9330 en su cruce con la vía verde, dado que las actuaciones proyectadas se cifan a la vía verde. Además, se descarta la afección directa a la tesela del hábitat 91E0* Bosques

aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*) ubicada en las márgenes del río Murtigas, próxima a la vía verde a adecuar, por estar separada por la carretera HV-3111.

No obstante, en el estudio de impacto ambiental se incorporan las siguientes medidas preventivas: clasificación de los hábitats de interés comunitario, en especial los hábitats 3170*, 4030 y 91E0*, como zonas excluidas para la localización de elementos auxiliares temporales y permanentes (parques de maquinaria, almacenes de materiales, instalaciones provisionales, sistemas de saneamiento, vías de acceso, etc.); jalonamiento de las zonas excluidas y de las áreas de vegetación de interés, extremando las precauciones en las zonas potenciales del hábitat 3170*; y realización de riegos diarios de la vía verde, utilizada como vía de acceso, en torno a los hábitats 9260 y 9330, especialmente en la época de estío, para minimizar la generación de polvo.

Para limitar y minimizar el impacto de las actuaciones sobre la vegetación, como medida genérica se jalonarán las superficies a desbrozar, así como las áreas de vegetación de interés a conservar. En el área de uso social del cerro de Santa Brígida, se marcarán los árboles a podar, previa valoración de su estado fitosanitario, y se entablillará el tronco de los árboles que puedan resultar afectados por las obras. En el arroyo Carabañas y el barranco de la Fuente del Valle, se desbrozarán, como máximo, las dos terceras partes de las zarzas (*Rubus ulmifolius*) y se respetará la vegetación arbórea y arbustiva autóctona. Finalmente, en el barranco de las Majaitas, se jalonarán y respetarán las formaciones de juncuales existentes, especialmente aguas abajo del actual paso de agua.

La quema controlada de los residuos de desbroce y poda será consultada a la administración competente y cumplirá, en todo caso, el Plan de prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía (Plan INFOCA).

Además, en el estudio de impacto ambiental también se prevé la adopción de las medidas necesarias para evitar la afección a ejemplares del helecho *Asplenium billotii*, inventariado en los muros de piedra de la vía verde Las Chinas-Galaroza-Navahermosa y del sendero del nacimiento del río Chanza, en especial en las obras de reposición de los muros de piedra.

Una vez finalizadas las obras, como parte del proyecto, descrito con anterioridad en la presente resolución, se contempla, la restauración y revegetación de todos los terrenos afectados con especies de vegetación autóctona, medidas que unidas a las labores de reparación del pavimento rústico y de los muros derruidos de la vía verde y los senderos, favorece la integración paisajística.

En el programa de vigilancia ambiental se incluyen controles del jalonamiento de superficies afectadas por las obras y del marcado de árboles que serán objeto de poda; de la ausencia de elementos auxiliares en las zonas excluidas; de la protección de la vegetación existente en el entorno de las obras y de la conservación de, al menos, un tercio de la vegetación hidrófila en los desbroces de los cursos de agua proyectados; de los niveles de polvo en el aire y en la vegetación próxima; y de la correcta ejecución de las labores de revegetación y de la viabilidad de las plantaciones realizadas. Para el seguimiento y vigilancia ambiental de las obras se dispondrá de un equipo específico compuesto por un técnico ambiental con formación de medio ambiente, biología, forestal y/o agrícola.

Finalmente, indicar que en la fase de diseño del proyecto se ha desestimado la dotación de alumbrado en el área de uso social del cerro de Santa Brígida, para cumplir lo establecido en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 y en el Decreto 375/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, dado que la zona de actuación se corresponde con la zona lumínica E1-Áreas oscuras, lo que no hace posible la instalación de alumbrado.

Fauna: Las actuaciones previstas implican, durante la fase de construcción, la alteración de algunos hábitats faunísticos existentes, pudiendo afectar a nidos, madrigueras y refugios y generar molestias y desplazar, temporalmente, a algunas de las especies presente en el ámbito del proyecto.

Sin embargo, con el fin de limitar los impactos sobre los hábitats faunísticos, en el estudio de impacto ambiental se prevé: el jalonamiento estricto de las zonas de obras; la realización de inspecciones visuales de los árboles, con carácter previo al inicio de las obras, para detectar la presencia de nidos de quirópteros y avifauna protegida, como la cigüeña negra, el buitre negro y el milano real, entre otras especies, y la comunicación del hallazgo al director de obra y a los agentes de medio ambiente de la Junta de Andalucía, para adoptar las medidas que estos establezcan; la utilización de las horas centrales del día y de herramientas manuales para el desbroce de aquellas zonas en las que se detecte la presencia de fauna; y la prohibición de realizar obras entre el 15 de marzo y el 15 de julio en áreas sensibles por la presencia de fauna de interés.

Además, se prevé el control previo y durante las labores de desbroce de las orillas y lechos del arroyo Carabañas y del nacimiento del río Chanza para descartar la presencia de especies como el cangrejo de río europeo, los galápagos europeo y leproso y el sapillo pintojo ibérico, entre otras; el desbroce selectivo de la vegetación hidrófila (zarzales) existente, conservando al menos un tercio de esta vegetación en el arroyo de Carabañas, el nacimiento del río Chanza y el barranco de la Fuente del Valle, como hábitat y refugio para los anfibios, los reptiles y la nutria; y la circulación de la maquinaria de obra en horarios diurnos y a velocidad reducida en los caminos próximos a los citados cursos de agua naturales para limitar los atropellos, fundamentalmente de ejemplares de anfibios y reptiles.

En el estudio de impacto ambiental se destaca la importancia de las plantaciones de tarayales previstas en los barrancos de la Fuente del Valle y de las Majaitas como elementos de conexión entre diferentes poblaciones faunísticas y como zona de nidificación y refugio de las aves, entre otras especies de interés como el conejo.

En el programa de vigilancia ambiental se prevé un control de la adopción de las medidas descritas en caso de detectar la presencia de fauna amenazada o de alto valor ecológico.

Red Natura 2000 y otros espacios protegidos: Tal y como se ha mencionado con anterioridad, parte de las actuaciones proyectadas se desarrollarán dentro de los límites del espacio designado como LIC, ZEPA y Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, lo que podría suponer impactos sobre los valores ambientales que motivaron su declaración.

Los impactos de las actuaciones proyectadas sobre los hábitats de interés comunitario, la vegetación y la fauna, así como las medidas preventivas y correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental, ya han sido tratados en epígrafes anteriores de la presente resolución.

Como medida específica, en el estudio de impacto ambiental se recoge la clasificación de los espacios Red Natura 2000 como zonas restringidas, en las que se prohíbe la instalación de cualquier tipo de construcción temporal o permanente, salvo las que sean estrictamente necesarias para la ejecución de las obras, puntuales y temporales, y autorizadas específicamente por el director de obra. Además, el espacio afectado será restituído de forma íntegra e inmediata a sus condiciones iniciales.

Es preciso destacar el informe redactado por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (en fase de consultas previas) en el que se concluye que las actuaciones proyectadas no tendrán repercusiones significativas sobre los hábitats y especies de interés comunitario incluidas en los Anexos I, II y IV de la Directiva 92/43/CEE, no causando impactos ambientales significativos, y que en todo caso, se minorarán convenientemente con la puesta en marcha de las medidas preventivas y correctoras contempladas por el promotor.

En consecuencia, analizada la documentación ambiental aportada por el promotor y el contenido de los informes referidos a las afecciones a la Red Natura que obran en el

expediente, no se deduce que pueda producirse, previsiblemente, un perjuicio a la integridad de los espacios red natura en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

5. Condiciones al proyecto, medidas preventivas y correctoras

Además de diseñar y presupuestar, a nivel de proyecto, las medidas preventivas y correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental, se adoptará la siguiente:

Hábitats de interés comunitario y vegetación: El emplazamiento previsto para las zonas de ocupación temporal adyacentes a las obras, así como del resto de elementos auxiliares, temporales y permanentes, se acordará con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con el fin de evitar la afección a hábitats y especies de interés.

Asimismo, se recuerda la obligatoriedad de cumplir con lo regulado en las siguientes disposiciones:

Fauna: Las actuaciones que se desarrollen dentro del ámbito de aplicación del plan de conservación del buitre negro (*Aegypius monachus*), del plan de recuperación y conservación de las aves necrófagas de Andalucía, del área potencial del plan de recuperación del lince ibérico (*Lynx pardinus*) cumplirán, en todo momento, lo establecido en el Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.

Montes públicos y patrimonio: En las obras previstas en la vía verde Las Chinas-Galaroza-Navahermosa, a su paso por el monte público HU-50021-AY La Dehesa, incluido en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía (Orden de 23 de febrero de 2012), cuya titularidad reside en el ayuntamiento de Galaroza, se cumplirán las prescripciones establecidas en la Ley Forestal de Andalucía (Ley 2/1992, de 15 de junio) y en el Reglamento Forestal de Andalucía (Decreto 208/1997, de 9 de septiembre).

Las actuaciones previstas también cumplirán las prescripciones establecidas en la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 14/2007, de 26 de noviembre) y su reglamento (Decreto 276/1987, de 11 de noviembre), y en especial dentro de la delimitación del Bien de Interés Cultural de la población de Galaroza (Decreto 154/2005, de 21 de junio).

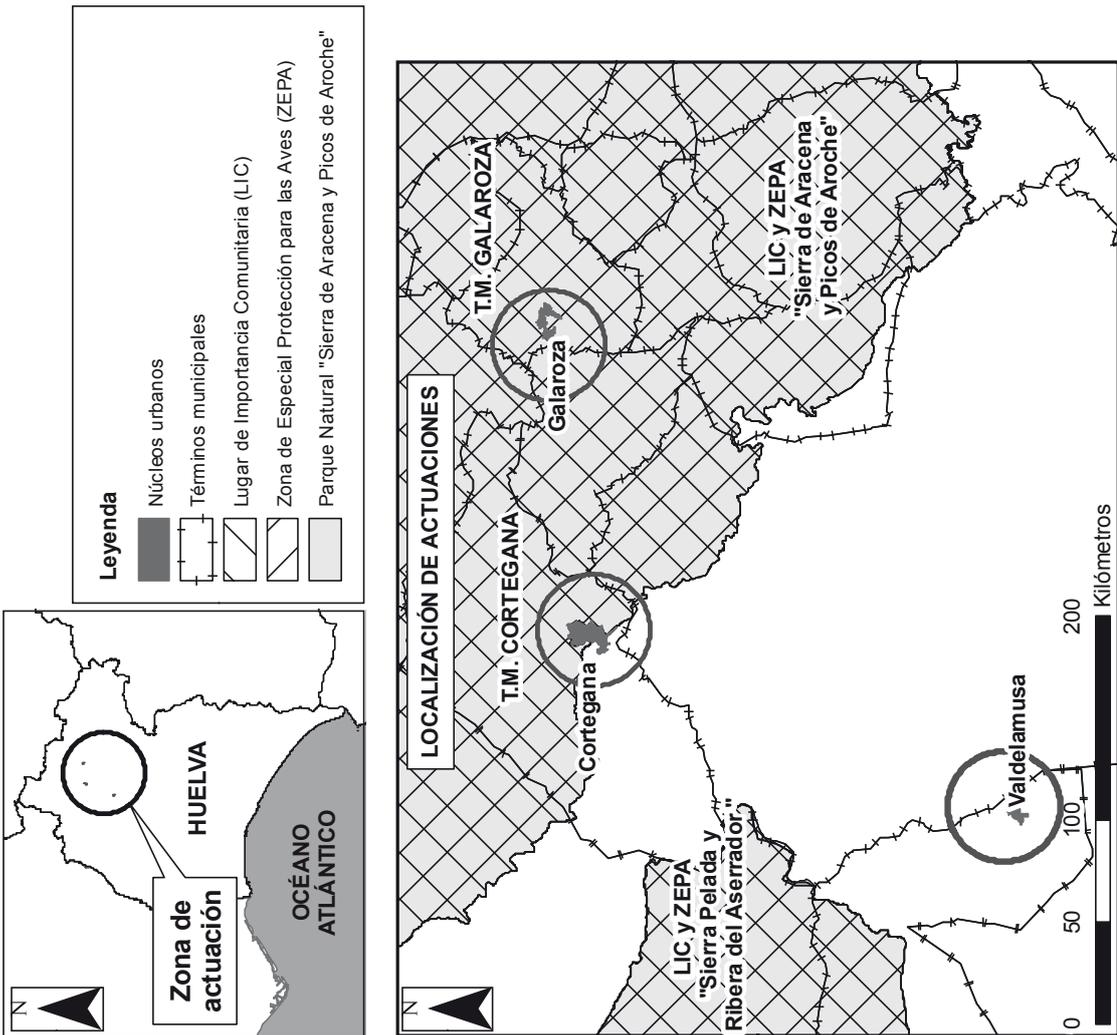
Además, el promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el «Boletín Oficial del Estado» en el que se publica la declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Restauración ambiental de cauces y adecuación socioambiental de áreas de uso social y vías verdes en los TT.MM. de Galaroza y Cortegana (Huelva), al concluirse que siempre y cuando se autorice en las alternativas y en las condiciones señaladas en la presente resolución, que se han deducido del proceso de evaluación, no producirá impactos adversos significativos.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 14 de abril de 2014.–El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE CAUCES Y ADECUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE ÁREAS DE USO SOCIAL Y VÍAS VERDES EN LOS TT.MM. DE GALAROZA Y CORTEGANA (HUELVA)



ACTUACIONES

